

“Poder Judicial de la Provincia de San Luis”

EXP 368929/21 "GODOY ALFREDO ENRIQUE C/ NIEVAS DE RODRIGUEZ ROSALVINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORALIDAD"

**EDICTO**

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adela María del Valle Pérez del Viso, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 368929/21: "GODOY ALFREDO ENRIQUE C/ NIEVAS DE RODRIGUEZ ROSALBINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORALIDAD, se cita y emplaza por el termino de treinta días a **Rosalbina Nievas de Rodríguez y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio** ubicado en calle Gdor. Elías Adre s/n, en la Localidad de Concarán, Partido Dolores, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, el que se individualiza como parcela 42 en el plano de mensura N° 4/55/15 el mismo limita al NORTE con calle Alfredo Oscar Chiappero y Adriana Matilde Dethier De Chiappero- Pd. 361430 Rec. Concarán, Par. 35 Pl. 04-288-90, SUR: Evangelito Osfaldo Romero PD. 360499 Rec. Concarán Parc.21 Pl. 04-7308-1972 y Jorge Antonio Oviedo Pd. 360495 Rec. Concarán Parc. 17 Pl. 04-7308-1972; ESTE: Francisco Chirino – Estela Beatriz Massi de Chirino; Pd. 360750 Rec. Concarán Parc. 40 Pl. 04-42-1980; Rosalbina Nievas de Rodríguez Pd. 361184 Rec. Concarán Parc. 26 Pl. 04-35-1983 - Rosalbina Nievas de Rodríguez Pd. 361185 Rec. Concarán Parc. 27 Pl. 04-35-1983 OESTE: calle Gdor. Elías Adre (S/ pavimento) El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el padrones N°361186, 361184 y 361185 de la receptoría Concarán, a nombre de Rosalbina Nievas de Rodríguez. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la provincia de San Luis en el Tomo 36 Chacabuco Folio 485 Numero 5133 - Titulo A y B; Y en el Tomo 11 Chacabuco Folio 297 Numero 1566 Titulo C.-

**CONCARAN, SAN LUIS, 02 DE DICIEMBRE DE 2021.**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Vilma Simioli, secretaria, en sistema de gestión informático lurix, no siendo necesaria la firma ológrafa.